



BASES LEGALES II EDICIÓN PREMIOS ALCANCE 3.0

DISPOSICIONES GENERALES DEL PREMIO

1.- DENOMINACIÓN Y NATURALEZA DE LOS PREMIOS ALCANCE 3.0

Con la denominación de los "Premios Alcance 3.0" se continua una iniciativa de **CPOnet**, con el objeto de estimular la sostenibilidad, especialmente en la reducción de la huella de carbono de las empresas, expresada en toda la cadena de suministro, teniendo en cuenta también a sus proveedores, lo que se conoce como Alcance 3.

Con estos Premios se busca a empresas que, lideren proyectos ya constituidos y que estén enfocados a reducir la huella de carbono en su Alcance 3, a través de la innovación, liderazgo y resiliencia en su implantación, posicionándose decididamente de parte de la sostenibilidad sin renunciar a la eficiencia.

Estos galardones pretenden reconocer el compromiso de aquellas empresas y líderes que persiguen cambiar las cosas y que se resisten a asumir que la eficiencia de una empresa conlleva necesariamente incrementos en la huella de carbono en el total de su cadena de suministro.

2.- ÁMBITO DE PARTICIPACIÓN

Podrán optar a estos galardones empresas, en cualesquiera de sus manifestaciones jurídicas, ya sean públicas o privadas y de nacionalidad española o europea.

Los proyectos que se presenten deberán tener alcance geográfico en el territorio nacional, ya sea en su totalidad o al menos en un 50%.

Se valorará especialmente que en el desarrollo del mismo participen dos o más áreas de la Compañía.

3.- PARTICIPANTES

Podrán participar empresas que acrediten que los proyectos que presenten en las diferentes categorías comprenden toda la cadena de suministro, involucrando también a sus proveedores.

La participación en los presentes premios supone la aceptación íntegra de los términos y condiciones establecidos en estas bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe **CPOnet**.

4.- SOBRE CPOnet

CPOnet es una empresa de servicios focalizada en la mejora y posicionamiento estratégico de la dirección de compras. Actualmente **CPOnet** organiza el mayor evento del sector de Compras para hispanohablantes, imparte cursos y programas especializados, y ofrece a sus clientes una solución para medir y reducir la huella de carbono en su Alcance 3, creando valor en las relaciones entre compradores y proveedores.

CPOnet ha sido pionera en el desarrollado de iniciativas y herramientas de homologación de proveedores, teniendo en cuenta factores como ESG, gracias a la experiencia acumulada de más de una década trabajando por y para la función de Compras; desarrollando un equipo comprometido con la innovación constante.

Como parte esencial del cumplimiento del Plan Estratégico de **CPOnet**, aparece nuestro compromiso con la Sostenibilidad y reducción de la huella de carbono, especialmente en lo referente al Alcance 3. En este marco de actuación, en su apuesta por la innovación, el trabajo en equipo y la construcción de nuevos modelos que mejoren la sostenibilidad empresarial, se convoca la II Edición de los "Premios Alcance 3.0".

5.- CARÁCTER PRINCIPAL DE LOS PREMIOS ALCANCE 3.0

Dentro de la estrategia de sostenibilidad de las empresas y organizaciones, reducir las emisiones de carbono debe ser una prioridad. El Protocolo Europeo de Gases Efecto Invernadero (GEI), establece tres alcances dentro de los cuales, las organizaciones tienen que reducir emisiones. El Alcance 1, se enfoca en emisiones producidas por las empresas, en fuentes directamente controladas por ellas (como la quema de combustibles fósiles para producir calor, consumo de electricidad de origen no renovable, etc.). El Alcance 2, se refiere a las emisiones que proceden del consumo de fuentes energéticas (electricidad, calefacción o refrigeración), pero de origen indirecto, es decir las derivadas de su producción en origen o transporte, entre otros.

Por último, el tercer bloque de emisiones, las de Alcance 3, son las "emisiones indirectas" que se producen en toda la cadena de valor de una entidad como resultado de sus actividades (los bienes y servicios adquiridos, los viajes de trabajo, los desplazamientos de los empleados, la gestión de los residuos, el uso de productos sólidos, el transporte y distribución de mercancías, o las propias actividades financieras).

Este alcance, al ser dictaminado, permite que las empresas puedan ayudar a otras a reducir su huella de carbono y de ese modo, poder contribuir a uno de los tan ansiados objetivos de la Transición Energética. En este sentido, el apoyo de los proveedores en la reducción de su huella juega un rol determinante en la consecución del "cero emisiones" global.

Desde **CPOnet**, lanzamos la II edición de los Premios "Alcance 3", con la ambición de premiar el esfuerzo de las organizaciones que ayudan a reducir las emisiones de su cadena de valor, haciendo especial énfasis en sus proveedores.

En **CPOnet** llevamos años colaborando en la reducción de la huella de carbono, a través de la medición de ésta en nuestras herramientas de homologación de proveedores, validadas por TUV SUD.

6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los Premios se convocarán con carácter anual.

Las fechas aparecerán en la web www.premiosalcance3.com y en las comunicaciones enviadas a las empresas participantes. La recepción de proyectos se cerrará aproximadamente en un plazo no superior a dos meses después de la fecha de convocatoria.

7.- MODO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Para tal fin, está habilitada la página web: www.premiosalcance3.com, donde se encuentra toda la información y el formulario específico para tal fin. En él, habrá de completarse la información necesaria para poder participar en la presente edición. Será necesario en primera instancia manifestar que se han leído, se conocen y se aceptan las bases y las condiciones legales de los "Premios Alcance 3.0", marcando la casilla para tal efecto. La propuesta de cada participante contendrá un Resumen Ejecutivo de la candidatura (en formato PPT) que deberá desarrollarse con el suficiente detalle para facilitar al jurado su entendimiento. Se proveerá en la propia web, www.premiosalcance3.com, para cada categoría, de un modelo o plantilla con los apartados necesarios de manera que el jurado pueda valorar de una forma correcta cada proyecto.

Todos los apartados deberán estar cumplimentados. Así mismo, el solicitante de la candidatura podrá añadir en la parte de anexos, tanta información o links que considere necesarios para esclarecer o mejorar su candidatura.

Dado que el Alcance 3 se refiere a las emisiones que se producen a lo largo de la cadena de valor de una empresa, incluyendo tanto las emisiones producidas por sus proveedores como las resultantes de la utilización y eliminación de sus productos, se considera que las categorías de premios a presentar son:

1. **Mejor Estrategia Integral de Reducción de Alcance 3:** Para empresas que han diseñado y están implementando una estrategia completa que aborda todas las fuentes de emisiones de Alcance 3.
2. **Mejor Innovación en la Reducción de Emisiones en la Cadena de Suministro:** Premio para empresas que hayan implementado soluciones innovadoras o tecnologías para reducir emisiones con sus proveedores.
3. **Mejor Compromiso de Proveedor:** Para las empresas que han logrado un alto nivel de compromiso con sus proveedores en cuanto a prácticas sostenibles y reducción de emisiones.
4. **Mejor Colaboración y Alianzas Estratégicas:** Reconocimiento a las empresas que han formado alianzas estratégicas o colaboraciones con otras organizaciones, ONG o incluso con competidores para abordar conjuntamente las emisiones de Alcance 3.
5. **Mejor Resiliencia y Adaptabilidad:** Para empresas que han demostrado una notable adaptabilidad y resiliencia en su camino hacia la reducción de emisiones, superando desafíos significativos.

La aceptación de las presentes bases implica que **CPOnet** podrá en todo momento solicitar a aquellas candidaturas que estime oportuno, aclaraciones complementarias o información adicional de los diferentes apartados de la candidatura, con objeto de conseguir el conocimiento más completo posible. Si no se presenta en el tiempo y la forma especificada, el proyecto puede quedar fuera de los Premios a criterio de **CPOnet**.

Una vez finalizada la elaboración de los documentos, según los pasos indicados, será imprescindible enviarlos al correo info@premiosalcance3.com. **CPOnet** se compromete a dar acuse de recibo a todas las candidaturas presentadas.

8.- PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS GANADORES

La selección de proyectos consta de tres fases:

Primera fase

En esta primera fase se reciben los proyectos y se registran todos aquellos que se ajusten al cumplimiento de las bases.

Segunda fase

Tras el cierre del periodo de convocatoria y la comprobación del cumplimiento de requisitos, toda la documentación será analizada por un equipo interno de expertos de **CPOnet**, que seleccionará las 5 mejores propuestas para cada categoría, entre todos los participantes que hayan pasado el filtro de selección de la primera fase. Los criterios que tendrá en cuenta el equipo de expertos para la elección del mejor proyecto serán:

- La claridad y calidad de la información aportada.
- El impacto de la propuesta en la reducción de la huella de carbono en Alcance 3.
- El cumplimiento en cuanto a viabilidad, desarrollo, innovación, etc., para llevar a cabo el proyecto.

Tercera Fase

El jurado, formado por prestigiosas personalidades designadas por **CPOnet**, decidirá libremente la concesión de los premios para cada categoría. Para ello, revisarán la información de las candidaturas seleccionadas, que les será enviada a cada uno de ellos y posteriormente, el jurado se reunirá para deliberar entre ellos y designar el proyecto ganador en cada categoría.

El jurado tendrá potestad y se sentirá libre (en consenso) de postponer, cancelar o eliminar un premio si hubiera motivos que justifiquen y/o recomienden dicha acción.

Los Premiados deberán estar disponibles (respetando su propia agenda) las semanas posteriores a la concesión del premio, para consultas, declaraciones o entrevistas posteriores, que en orden a la promoción y divulgación se necesiten hacer, ya sea para Medios propios o ajenos.

El jurado estará integrado por inversores, empresarios y directivos de reconocido prestigio.

La composición del jurado de la II Edición será la siguiente:

Presidenta:

- D^a Emilia Zaballos Pulido

Jurados:

- D. Cipriano Suárez
- D. José Ramón Magarzo Rubio
- .
- .
- .
- .
- .

9.-CRITERIO DE CONCESIÓN

El jurado fallará el premio en cada categoría a favor de aquella candidatura que considere reúne los mayores méritos en función de su impacto en Alcance 3 según lo estipulado anteriormente.

El premio podrá ser declarado desierto y el fallo del jurado, que será inapelable, se hará público a través de los diferentes canales de comunicación de **CPOnet**, así como de los principales medios de información de España.

Antes de proceder a la entrega efectiva de los premios, **CPOnet** se reserva la posibilidad de efectuar los controles, auditorías y comprobaciones que estime convenientes sobre el estado de la empresa candidata y sus líderes.

10.- DOTACIÓN DEL PREMIO

El premio no obtiene ningún tipo de dotación económica, y constará de una estatuilla realizada con materiales sostenibles, y diseñada especialmente para los premios por un reputado artista.

Los premiados deberán recoger el galardón de forma personal, en caso contrario el premio no se entregará.

11.- CONFIDENCIALIDAD

CPOnet garantiza la confidencialidad respecto a las candidaturas presentadas por los participantes, así como de toda la información proporcionada.

CPOnet podrá difundir los nombres de las empresas ganadoras y los nombres y apellidos del que recogerá los premios, así como las características generales de las candidaturas premiadas, garantizando la confidencialidad de los datos del resto de participantes.

12.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A continuación, mostramos la información relativa al tratamiento de los datos personales:

Responsable: El responsable es Grupo **CPOnet** con CIF B87500476, y domicilio en CAIT - Centro de Apoyo a la Innovación Tecnológica, Parque Científico y Tecnológico UPM Campus Montegancedo, Pozuelo de Alarcón, C.P. 28223. Puedes contactarnos por correo electrónico en la siguiente dirección info@premiosalcance3.com.

Si precisas contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos puedes hacerlo en la misma dirección de correo electrónico o mediante carta postal dirigida a la misma dirección, incluyendo en el destinatario "Delegado de Protección de Datos".

- a) Fines del tratamiento. Los datos únicamente se tratarán para:
- Gestionar la participación en los Premios Alcance 3.0.
 - Evaluar la candidatura a los Premios.
 - Comunicar los resultados de los Premios y gestionar la entrega de los mismos a los ganadores.
 - Contactar con los candidatos en relación con futuras convocatorias organizadas por **CPOnet**, así como para otros proyectos relacionados con el objeto fundacional. Recuerda que, siempre puedes oponerte a esta finalidad mandando un correo a la dirección electrónica de los Premios.
 - Realizar publicaciones en canales de comunicación de **CPOnet**, con el objeto de estimular la actividad en el ámbito del Alcance 3.
 - Las mismas finalidades se aplicarán a los datos de empresarios individuales cuando se refieran a ellos únicamente en dicha condición, y no se traten para entablar una relación con los mismos como personas físicas.
 - Si nos has entregado información financiera, económica, contable o de recursos para afianzar tu candidatura, u otra información como la relativa a la honorabilidad, el tratamiento se basará en el consentimiento derivado de la entrega de esa información para tenerla en cuenta en el estudio de tu candidatura al Premio.
- b) Legitimación: La base jurídica del tratamiento de tus datos personales es el consentimiento otorgado por los participantes en el sorteo.
- c) Destinatarios: Los datos y la información que nos suministres con motivo de tu participación en los Premios Alcance 3.0 serán tratados por **CPOnet**.
- d) Conservación: Únicamente mantendremos los datos de los candidatos mientras se mantenga la relación con ellos como proveedor candidato a los Premios Alcance 3.0. Una vez finalizado el concurso y, cuando dejen de ser necesarios para la finalidad para la cual se han recabado, se mantendrán debidamente bloqueados. Ello supone que se conservarán únicamente a disposición de las administraciones públicas, jueces y tribunales para la atención por parte de esta entidad de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas. Una vez transcurrido estos plazos tus datos serán suprimidos.
- e) Categorías de Datos que se tratan: Se tratarán los datos estrictamente necesarios para el correcto desarrollo de los Premios:
- Datos identificativos: Nombre, apellidos, teléfono, dirección de correo electrónico.
 - Datos socioeconómicos.
 - Currículum Vitae de los miembros del equipo directivo.
- f) Derechos: Podrás acceder, rectificar, suprimir tus datos, oponerte al uso de los mismos, revocar tus consentimientos, así como otros derechos reconocidos por la normativa en la siguiente dirección de correo electrónico de los premios:

13.- PLENA ACEPTACIÓN

Una vez presentada una candidatura no podrá ser retirada de la presente convocatoria, excepto en casos de disolución de sociedad, extinción, venta de compañía u otros motivos debidamente justificados, por lo que se comunicará lo antes posible a la organización de los Premios.

CPOnet se reserva el derecho a publicar, emitir, editar o difundir la candidatura ganadora en cualquier formato y medio sin mediar retribución adicional por ello, debiendo el candidato haber obtenido los permisos pertinentes. Respecto al resto de finalistas, sólo se hará público un resumen o referencia al trabajo presentado. El material enviado no será devuelto a fin de poder cumplir con los requerimientos legales. La participación en los Premios supone la plena aceptación de estas bases. Las cuestiones no previstas en las mismas serán resueltas por el jurado.

14.- MODIFICACIONES Y EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

CPOnet se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspender el premio en el caso de que no pudiera desarrollarse por fraudes detectados, errores técnicos o de cualquier otra índole que no esté bajo el control de **CPOnet** y que afecten a su normal desarrollo.

CPOnet informará adecuadamente de cualquier incidencia que se pudiera producir y que afecte al normal desarrollo del concurso.

CPOnet se reserva el derecho de dar de baja automáticamente a cualquier participante que defraude o altere el transcurso normal del concurso o que realice prácticas impropias en su propio beneficio, y/o en detrimento de terceros.

15.- LEGISLACIÓN Y FUERO

Los participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, acuerdan someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Madrid capital.

